

	CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES
--	--

RESOLUCION No. 100.03.05-179
(08 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MZ-SA022 DE 2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE UN CONTRATISTA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

- A. Que el Municipio de Zarzal - Valle del Cauca requiere adelantar los procesos contractuales necesarios para el cumplimiento de sus fines y la satisfacción del interés general.
- B. Que se elaboraron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia, oportunidad y viabilidad de la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MZ-SA022 DE 2026.
- C. Que se requiere contratar el objeto: “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA.”
- D. Que, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso, la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- E. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II, garantizando la publicidad, transparencia y participación de los interesados dentro del presente proceso de selección, que se atendieron y dio respuestas a las observaciones presentadas.
- F. Que mediante acta de revisión de manifestaciones de interés para la limitación a MIPYMES de fecha 08 de julio de 2026, se determinó que el proceso de selección será limitado a MIPYMES del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- G. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$427.899.000) M/CTE, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 423, 418, 422, 420, 424, 419 y 421 del

	CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES
--	---

04 de mayo de 2026; 427 y 428 del 06 de mayo de 2026; y 446 del 12 de mayo de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

- H. Que, se hace necesario definir en el presente acto administrativo el cronograma del proceso y disponer la publicación del pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las reglas previstas en el SECOP II.
- I. Que, es deber de los representantes legales de las entidades estatales efectuar la selección objetiva del contratista, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MZ-SA022 DE 2026**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA.”**

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$427.899.000) M/CTE, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 423, 418, 422, 420, 424, 419 y 421 del 04 de mayo de 2026; 427 y 428 del 06 de mayo de 2026; y 446 del 12 de mayo de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II, en donde se surtirán las etapas, audiencias y publicaciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos del proceso en el SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO: El proceso de selección estará limitado a MIPYMES del nivel municipal con domicilio en el Municipio de Zarzal del Departamento del Valle del Cauca, conforme a la verificación efectuada por la entidad.

ARTICULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social del presente proceso en todas sus etapas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO SÉPTIMO: El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

	CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES
--	---

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en el Municipio de Zarzal - Departamento del Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS